

CONVOCATORIA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA (ÁMBITO ATENCIÓN ESPECIALIZADA) PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL ESTATUTARIO.

El Art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Art. 45 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, contemplan la posibilidad de que por necesidades del servicio y con ocasión de vacante o ausencia del titular con derecho a reserva de puesto, el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma Gerencia pueda desempeñar temporalmente y con carácter voluntario una plaza de otra categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente.

En desarrollo de estas previsiones legislativas, el Art. 38 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece que la provisión de plazas mediante promoción interna temporal requerirá la aprobación de la correspondiente convocatoria cuya resolución determine la elaboración de listas de aspirantes.

Este marco normativo se completa con la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

Al amparo de lo expuesto, y conforme al art. 7 de la citada Orden, esta Gerencia efectúa la convocatoria para la constitución de listas para la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal de las siguientes categorías:

ENFERMERA ESPECIALISTA SALUD MENTAL
ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERIA DEL TRABAJO
ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERIA GERIATRICA
ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERIA PEDIATRICA
ENFERMERA ESPECIALISTA ENF. OBSTETRICO-GINECOLOG. (MATRONA)
TITULADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
TECNICO ESP. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
TELEFONISTA

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente orden tiene por objeto la constitución de las listas para la cobertura mediante el sistema de la promoción interna temporal de las mencionadas categorías de personal estatutario existentes en la plantilla de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria (ámbito Atención Especializada).

Segunda.- requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que han de cumplirse por parte de los aspirantes son los siguientes:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo, con nombramiento en propiedad en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria (ámbito Atención Especializada).
2. Ostentar plaza de otra categoría de personal estatutario del mismo o inferior nivel de titulación que el exigido para el acceso por promoción interna temporal.
3. Estar en posesión de la titulación requerida para ocupar la plaza por promoción interna temporal o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Baremo de Méritos y Titulaciones.

La valoración de los méritos para el desempeño temporal de plazas de personal estatutario por promoción interna temporal se realizará conforme al baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.

La acreditación de los servicios prestados a valorar se llevará a cabo mediante la presentación de certificación original, o fotocopia compulsada, del centro donde se hubieran prestado o se estén prestando; dicha certificación se adjuntará a la solicitud de participación.

No obstante lo anterior, y por motivos de simplificación procedimental, los servicios prestados en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria serán valorados de oficio, sin que sea necesario que los aporte el interesado.

El resto de la documentación exigida será acreditada mediante la presentación de copia simple, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir al interesado la presentación de original o copia compulsada de dicha documentación.

Cuarta.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

Los interesados en formar parte de las listas de promoción interna temporal dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para la presentación de la instancia de participación, junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados. Esta instancia se ajustará al formulario-modelo que figura en el ANEXO I de la presente resolución e irá dirigida a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria (Paseo de Santa Bárbara, s/n 42005 SORIA).

Además los interesados adjuntarán a la solicitud un auto-baremo de los méritos, a valorar conforme al ANEXO II.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de su certificación.

En el supuesto de que se desee formar parte de las listas de promoción interna temporal de varias categorías, se deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

Quinta.-Comisión de promoción interna temporal.

En la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria se constituirá una comisión de promoción interna temporal, que tendrá por funciones la comprobación de la documentación presentada por los interesados, la valoración de la misma conforme al baremo recogido en el ANEXO II de esta orden, la elevación de propuestas de Resolución de las valoraciones provisionales y definitivas de méritos al órgano competente, así como cualquier otra incidencia que pudiera surgir en la constitución de las listas de promoción interna temporal.

La Comisión tendrá la composición que se indica a continuación, debiéndose nombrar un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma conjunta con los titulares, cuando así se estime necesario:

- a. Presidente: D. Luis Lázaro Vallejo.
- b. Presidente suplente: D. Luis Alberto García Sanz.
- c. Vocales : D. José Luis Vicente Cano, Dña. M^a Victoria Álvarez Cámara y Dña. M^a Mercedes Antón Villafranca.
- d. Vocales suplentes: D. Fco. Javier Iglesias Gómez, Dña. Vega Muñoz Martínez y Dña. M^a Jesús Sotillos Rubio.
- e. Secretario/a: D. Antonio Izquierdo Catalina.
- f. Secretario suplente: D. Francisco Javier Redondo Rubio.

Sexta.- Desarrollo del proceso.

6.1.- Resolución provisional.

Una vez efectuada la baremación de los méritos presentados y acreditados debidamente, se publicará en los tablones de anuncios de esta Gerencia la Resolución del Gerente, previa propuesta de la comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones provisionales de méritos de cada lista, con indicación por separado de los aspirantes admitidos y los excluidos, con la puntuación correspondiente en el primer caso, y la causa o causas de exclusión en el segundo.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que, en su caso, estimen adecuadas contra la valoración provisional.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de méritos que se dicte al efecto.

6.2.- Resolución definitiva.

Vistas las alegaciones presentadas, se publicará en los tablones de anuncios la Resolución del Gerente, previa propuesta de la comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones definitivas de méritos, de la misma forma que lo indicado para los listados provisionales, no habiendo lugar a notificación individualizada.

En caso de empate en la puntuación asignada a varios aspirantes, el orden de los mismos, dentro de cada listado, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal.
- b) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría de origen.
- c) De persistir aún el empate, el mismo se resolverá atendiendo al orden alfabético de su primer apellido, según el resultado del último sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería competente

en materia de función pública, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos.

Séptima.- Funcionamiento de las listas de Promoción interna temporal.

El sistema de llamamiento de los aspirantes incluidos en las listas de promoción interna temporal y las consecuencias de las renuncias a estos llamamientos, se ajustará a lo establecido en el art. 11 de la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

Octava.- Pruebas de aptitud a integrantes de las lista de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la citada Orden, cuando se trate de categorías de personal estatutario para cuyo acceso no se requiera una titulación específica, sino simplemente un nivel de titulación determinado, por parte del titular de la Gerencia se podrá acordar, en aquellos casos en que así se estime necesario para la cobertura de determinadas plazas, la realización de una prueba de aptitud a los integrantes de la lista de promoción interna temporal de la categoría concreta en que así se acuerde.

La Resolución, por la que se convoque la citada prueba se publicará en los tabloneros de anuncios del centro con una antelación de al menos 10 días naturales a su celebración.

Realizada la prueba de aptitud, se publicará en los tabloneros anuncios del centro la relación de aquellos que han sido declarados aptos. El nombramiento que se efectúe, en su caso, se llevará a cabo de, entre los declarados aptos, al que ocupe el mejor orden dentro de la lista de integrantes de promoción interna temporal.

Novena.- Preferencia en supuestos de titulaciones específicas.

Según establece el art. 13 de la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, cuando se lleve a cabo la cobertura con carácter temporal de plazas de la categoría de Enfermero/a por promoción interna temporal para el desempeño de funciones en determinados Servicios o Unidades que correspondan con determinadas especialidades o titulaciones específicas, tendrán preferencia en el llamamiento aquellos integrantes de las listas de promoción interna temporal de personal estatutario que acrediten estar en posesión de la determinada titulación específica.

Décima.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación, según disponen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, a 17 de febrero de 2017
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

Fdo. Enrique Delgado Ruiz

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se publica la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria de Soria.

Soria, a 17 de febrero de 2017

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. ,



Fdo.: Luis Lázaro Vallejo

ANEXO I

COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN INSTITUCIONES SANITARIAS.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1º. APELLIDO: 2º. APELLIDO:

NOMBRE: NIF:

TITULACIÓN :TELÉFONO:

APARTADO 2

CATEGORÍA QUE OSTENTA COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO:

APARTADO 3 CATEGORÍA QUE SOLICITA:

APARTADO 4.- Documentación que aporta

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-(en su caso, continuar en el reverso)

APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la convocatoria)

I.1.-Experiencia Profesional en la categoría a la que opta

Meses Puntos

I.2.-Experiencia Profesional en categoría distinta a la que opta

Meses Puntos

Puntuación Total.....

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración..

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. Experiencia profesional.

1.- Por Servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,04 puntos por cada mes completo.

2.- Por Servicios prestados en cualquier otra categoría distinta a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,02 puntos por cada mes completo.